

4  
la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Repú-  
blica del Ecuador, doce (12) de Noviembre, -

de mil nove-  
cientos o -  
chenta y -

Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

AUMENTO DE CAPITAL

siete, ante

REFORMA Y CODIFICA

mi Doctora -

CION DE LOS ESTATU

Ximena More-

TOS SOCIALES DE :

no de Soli -

"INGENIERIA MECANICA

nes, Notaria

IMECANIC CIA. LTDA."

Segunda del

CUANTIA: \$17'900.000,00

comparece el

Dí 4 copias

señor Inge -

niero Arturo

Carvajal Rou

sseau, de -

profesión Ingeniero, en su calidad de Gerente General -

de la Compañía INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA.

según consta del nombramiento que se adjunta y debida-

mente autorizado por la Junta General de Socios de la -

Compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado

en esta ciudad, plenamente capaz, a quien de conocer -

doy fe, me pide elevar a Escritura Pública el contenido

de la siguiente minuta: S E N O R N O T A R I O:

Sírvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas

una de la cual conste la de Aumento de Capital, Reforma

60  
y Codificación de los Estatutos Sociales de INGENIERIA

1 MECANICA IMECANIC CIA. LTDA., contenida en las siguientes  
2 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA :

3 COMPARCIENTE .- Comparece a la celebración  
4 de la presente Escritura Pública el Ingeniero Arturo -  
5 Carvajal Rousseau, en su calidad de Gerente General de  
6 la Compañía INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA., -  
7 conforme se desprende del nombramiento que como documento  
8 habilitante se acompaña y actúa debidamente autorizado  
9 por la Junta General de Socios de la Compañía cele-  
10 brada el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta  
11 y seis. El compareciente es ecuatoriano, casado y do-  
12 miciliado en esta ciudad de Quito. CLAUSULA

13 SEGUNDA : ANTECEDENTES . a) Mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve de Agosto  
14 de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario No-  
15 veno del Cantón Quito se constituyó la Compañía INGENIE-  
16 RIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA., Escritura que fue ins-  
17 crita en el Registro Mercantil el veintiseis de Septiem-  
18 bre de mil novecientos setenta y ocho. b) Mediante Es-  
19 critura Pública otorgada el veintinueve de julio de -  
20 mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Noveno -  
21 del Cantón Quito, se aumentó el Capital y se reformaron  
22 los Estatutos Sociales de la Compañía INGENIERIA MECA-  
23 NICIA IMECANIC CIA. LTDA., Escritura que fue inscrita -  
24 en el Registro Mercantil el veintitres de Septiembre de  
25 mil novecientos ochenta y uno . c) La Junta General -  
26 Extraordinaria de Socios de la Compañía INGENIERIA ME-  
27 NICIA IMECANIC CIA. LTDA., Escritura que fue inscrita -  
28 en el Registro Mercantil el veintitres de Septiembre de

1 CANICA IMECANIC CIA. LTDA., celebrada el diecisiete -

2 de octubre de mil novecientos ochenta y seis, acordó -  
3 en forma unánime elevar el Capital Social de la Com-  
4 pañía a la suma de Veinte millones de sures, con un -  
5 aumento de Diecisiete millones novecientos mil su-  
6 res (\$17'900.000,00), reformar y codificar los Estatu-  
7 tos Sociales según el Acta respectiva para lo cual se -  
8 transcribe a continuación el texto del Acta en mención  
9 como parte integrante de la Escritura.

ACTA

10 - D E L A J U N T A G E N E R A L E X-  
11 T R A O R D I N A R I A D E S O C I O S  
12 D E I N G E N I E R I A M E C A N I C A  
13 I M E C A N I C C. L T D A . C E L E B R A  
14 D A E N Q U I T O E L D I E-  
15 C I S I E T E D E O C T U B R E D E  
16 M I L N O V E C I E N T O S O C H E N T A  
17 Y S E I S . - En la ciudad de Quito, el día die-  
18 cisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, a  
19 las quince horas, en el local de la Compañía ubicada -  
20 en la Avenida Atahualpa número mil ciento dieciseis, -  
21 se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de -  
22 INGENIERIA MECANICA IMECANIC C. LTDA., con la asisten-  
23 cia de las siguientes personas: - Arturo Carvajal Rou-  
24 sseaus, por sus propios derechos, representando seis -  
25 cientes sesenta y cinco participaciones de un mil su -  
26 res (\$1.000,00) cada una. - Francisco Javier Lasso Pe-  
27 redes, por sus propios derechos, representando seiscien-  
28 tas sesenta y cinco participaciones de un mil sures -

Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
OTARIA 2a.

(\$1.000,00) cada una. - Marcelo Darquea Darquea, por

sus propios derechos, representando seiscientas cincuen-

ta y cinco participaciones de un mil sucre (\$1.000,00)

cada una. - Francisco Javier Vallejo Jaramillo, por -

sus propios derechos, representando ciento cinco parti-

cipaciones de un mil sucre (\$1.000,00) cada una. En-

contrándose en consecuencia representando la totalidad -

del Capital Social, por lo que los Socios se establecen

en Junta General Universal. Actúa como Presidente de -

esta Junta Marcelo Darquea Darquea y en calidad de Se-

cretario Arturo Carvajal Rousseau. El Presidente infor-

ma que el motivo de esta Junta es para tratar los si -

guientes puntos: Uno. - Aumento de Capital de la

Compañía. Dos. - Reforma a los Estatutos Sociales.

Tres. - Codificación de los Estatutos Sociales. -

Los socios por unanimidad aceptan el orden del día y pro-

ceden a tratar los mismos. - Uno. - AUMENTO

#### D.E. CAPITAL DE LA COMPA

ÑIA. - El Presidente concede la palabra a Arturo Car

vaial Rousseau, quien expresa la necesidad de elevar el

Capital Social de la Compañía de Dos millones cien mil

sucres (\$2'100.000,00) a la suma de Veinte millones de

sucres (\$20'000.000,00), debido a las necesidades pro-

pias del negocio; indicando que este Aumento de Capital

se lo haría en base a Reservas Legales, Reservas Facul-

tativas, Revalorización de Activos y Pago en Numerario,

para lo cual presenta el cuadro de integración de Capi-

tal que pasa a formar parte integrante de esta Acta. -

Los socios después de deliberar aceptan por unanimidad que se aumente el Capital Social de la Com

pañía a la suma de Veinte millones de sucre

(\$20'000.000,00), por lo que se procede a reformar el

~~Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales el mismo que~~

~~dirá: "El Capital Social de la Compañía es de Veinte mi~~

~~llones de sucre (\$20'000.000,00) dividido en veinte -~~

~~mil (20.000) participaciones de un mil sucre (\$1.000,-)~~

~~cada una. D o s . - / R E F O R M A D E~~

~~E S T A T U T O S S O C I A L E S . - El Pre~~

~~sidente de esta Junta de igual manera concede la pala~~

~~bra a Arturo Carvajal, quien expresa que considera proce~~

~~dente se reforme los Estatutos Sociales de la Compañía~~

~~de acuerdo a las necesidades que se presentan en base -~~

~~al funcionamiento diario de la Compañía, por lo que su~~

~~giere se realice las siguientes reformas a los Estatu~~

~~tos Sociales. A) En el Artículo Segundo se elimine -~~

~~al final las palabras " o del Gerente General". B) El~~

~~Artículo Quinto deberá sustituirse por el siguiente :~~

~~"El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta~~

~~años a contarse desde la fecha de inscripción de esta~~

~~escritura en el Registro Mercantil." C) En el Articu~~

~~lo Sexto de los Estatutos Sociales en la parte final se~~

~~elimine a continuación del Gerente General la palabra -~~

~~"y" y se añada a continuación de Subgerente las palabras~~

~~" y Presidente". D) En el Artículo Séptimo en el lite~~

~~ral a) reemplazar por lo siguiente: " Nombrar y remo -~~

~~ver al Gerente General, Subgerente, Presidente quienes~~

Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
OTARIA 2a.

durarán dos (2) años en sus funciones, y fijar sus remuneraciones". E) El Artículo Octavo dirá: " CLASES

DE JUNTAS . Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. A) La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria del Gerente General,

para conocer el inventario, el balance, el informe de los administradores y especialmente lo prescrito en la

Ley de Compañías, para luego tomar las decisiones que correspondan. B) La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando lo convoque el Gerente General por derecho

propio o a pedido de Socios que representen por lo menos el diez por ciento del Capital Social. Si el administrador o el organismo directivo rehusare hacer la

convocatoria o no la hiciere dentro del plazo de quince

días, contados desde el recibo de la petición, podrán

recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria. La Junta General Universal podrá constituirse sin necesidad de convocatoria en cualquier

tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que

esté presente todo el capital pagado y los asistentes,

quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere su

ficientemente informado." F) En el Artículo Noveno -

1       debe suprimir la frase "Si el Gerente General lo consi-  
2       dera necesario, podrá también hacerse la convocatoria -  
3       por la prensa". Igualmente debe sustituirse el término

4       "pagado" por "social". G) En el Artículo Décimo Ter-  
5       cero, debe suprimirse: "La Compañía podrá cambiar este  
6       sistema llevando las actas en un libro especial, previa  
7       autorización de la Superintendencia de Compañías". -

8       H) En el Artículo Décimo Tercero sustituir donde di-  
9       ce Artículo Veinticinco por Artículo Veintidos. I ) En

10       el artículo Décimo Cuarto, literal c), suprimase "dar  
11       y recibir dinero a mutuo, con intereses o sin él", ya  
12       que va contra lo dispuesto en el Artículo Veintisiete -  
13       de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto -  
14       Público en concordancia con la Regulación ciento vein-  
15       te ochenta y tres de la Junta Monetaria. J) Sugiere se

16       añada un Artículo Décimo Séptimo que dirá: La Junta Ge-  
17       neral también designará un Presidente, quien tendrá las  
18       siguientes atribuciones: Uno ) Presidir las sesio-

19       nes de la Junta General; Dos ) Suscribir en unión -  
20       del Gerente General los certificados de aportación de -  
21       los Socios y con el Secretario las Actas de Junta Ge-  
22       neral; Tres ) Firmar la correspondencia que por -  
23       Resolución de la Junta General deba ser firmada por él;

24       Cuatro ) Cuidar la ejecución y cumplimiento de -  
25       las Resoluciones de la Junta General; Cinco ) Reem-  
26       plazar al Subgerente en ausencia temporal o definiti-  
27       va de éste. k) Donde dice Artículo Décimo Séptimo de -  
28       

Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

berá sustituirse por Décimo Octavo. L) Donde dice -

Artículo Décimo Octavo deberá sustituirse por Décimo -

Noveno . - M) Donde dice Artículo Décimo Noveno deberá sustituirse por Vigésimo. N) Donde dice Artículo Vigésimo deberá sustituirse por Vigésimo Primero . T R E S .

C O D I F I C A C I O N D E L O S E S T A

T U T O S S O C I A L E S ; En base al Aumento de

Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, los Socios

de la Compañía por unanimidad aprueban su Codificación la misma que dirá: C A P I T U L O P R I M E -

R O . - D E N O M I N A C I O N , O B J E T O ,

C A P I T A L Y P L A Z O . - A r t í c u l o

P r i m e r o : La Compañía se denominará INGENIERIA MECANICA IMECANIC C. LTDA. A r t í c u l o S e g u n -

d o : El domicilio de la Compañía será la ciudad de -

Quito pero podrá establecer sucursales o agencias en -

cualquier lugar de la República por Resolución de la -

Junta General. A r t í c u l o T e r c e r o .-

El objeto de la Compañía es la importación y distribu-

ción de equipos y maquinaria industrial y los servi -

cios relacionados con el mantenimiento de tales maquina-

rias y equipos de asesoría técnica, montaje lectro-mecá

nico y control de calidad. A r t í c u l o C u a r -

t o : El Capital Social de la Compañía es de Veinte -

millones de sures (\$20'000.000,00), dividido en veinte

mil (20.000) participaciones de un mil sures (\$1.000,-)

cada una. A r t í c u l o Q u i n t o : El plazo -

de duración de la Compañía será el de cincuenta años -

1 a contarse desde la fecha de inscripción de esta es-  
2 critura en el Registro Mercantil. C A P I T U L O

3 S E G U N D O . O R G A N O S D E L A

4 C O M P A Ñ I A . - A r t í c u l o S e x t o .

5 La Compañía tendrá los siguientes órganos de dirección,  
6 representación, administración y fiscalización, Junta -  
7 General, Gerente General, Subgerente y Presidente. -

8 A r t í c u l o S é p t i m o : D E L A

9 J U N T A G E N E R A L . La Junta General de So -

10 cios es la suprema entidad directiva y fiscalizadora -

11 de la Compañía y sus funciones serán las siguientes: a)

12 Nombrar y remover al Gerente General, Subgerente y Pre-  
13 sidente, quienes durarán dos (2) años en sus funciones

14 y fijarles sus remuneraciones; b) Examinar y aprobar -

15 o improbar en su caso, los Balances que presente al Ge-  
16 rente General cada año; c) Fiscalizar los negocios so-

17 ciales por lo menos una vez al año; d) Decretar la Dis-

18 tribución de utilidades y la forma y épocas en que debe

19 verificarse su pago; e) Acordar la formación de reser-

20 vas especiales; f) aprobar la cesión de participaciones

21 a favor de extraños o de socios y admitir nuevos socios

22 con el consentimiento unánime del Capital Social; g)

23 Aprobar la fusión con otras Compañías o su transforma -

24 ción en otro tipo societario cumpliendo los requisitos

25 establecidos por la Ley para este efecto; h) Acordar -

26 la disolución anticipada de la Compañía; i) Reglamentar

27 los presentes estatutos e interpretarlos en caso de -

28 duda; j) Autorizar el establecimiento de sucursales o -

Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 agencias; y k) las demás atribuciones que le competen de

2 acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la materia y en los  
3 presentes estatutos. **Artículo Octavo:**

4 **CLASES DE JUNTAS.** Las Juntas Genera-

5 les serán ordinarias y extraordinarias. A) La Junta -  
6 General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año,  
7 dentro de los tres meses posteriores a la finalización

8 del ejercicio económico de la Compañía, en el domicilio

9 principal de la compañía previa convocatoria del Gerente

10 General, para conocer el inventario, el balance, el in-

11 forme de los administradores y especialmente lo prescri-

12 to en la Ley de Compañías, para luego, tomar las deci -

13 siones que correspondan. B) La Junta General Extraor-

14 dinaria se reunirá cuando lo convoque el Gerente Gene-

15 ral por derecho propio o a pedido de Socios que repre -

16 senten por lo menos el diez por ciento del Capital So -

17 cial. Si el administrador o el organismo directivo re -

18 husare hacer la convocatoria o no la hiciere dentro -

19 del plazo de quince días, contados desde el recibo de -

20 la petición, podrán recurrir al Superintendente de Compa-

21 ñías, solicitando dicha convocatoria. La Junta General

22 Universal podrá constituirse sin necesidad de convoca -

23 toria en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro

24 del territorio nacional, para tratar de cualquier asun -

25 to, siempre que esté presente todo el capital pagado y

26 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo

27 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebra -

28 ción de la Junta. Cualquiera de los asistentes podrá

oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. -

Artículo Noveno : La Convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se hará mediante comunicación escrita dirigida a los Socios con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de la Junta. Artículo

Décimo : Los socios podrán hacerse representar en la Junta General mediante A poderado General constituido por Escritura Pública o por una carta- poder que contendrá los datos mencionados en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías. Ninguna persona podrá representar a la vez más de un socio. Artículo

Décimo Primero : La "Junta General Ordinaria o Extraordinaria solo podrá tratar de los asuntos que se hubieren mencionado en la Convocatoria . -

Artículo Décimo Segundo : Quórum de presencia y votación. En cuanto al Quórum de presencia y votación se estará a lo dispuesto en la Ley y reglamentos pertinentes, a menos que los presentes Estatutos establecieren otra cosa. Artículo

Décimo Tercero . De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en actas, que reunirán los requisitos establecidos en el Reglamento a que se refiere el Artículo Décimo de estos Estatutos. Este libro de Actas se llevará en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que -

Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva

y rubricada una por una por el Secretario. Así mismo, -  
, de cada Junta se formará un expediente que contendrá los  
documentos que establece el Artículo Veinte y dos del -  
Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas  
expedidos por la Superintendencia de Compañías / .Las -

Actas serán firmadas por las personas que hubieren ac -  
tuado como Presidente y Secretario. / A r t í c u l o

Décimo Cuarto : De la Administración -

y Representación de la Compañía: La Administración y Re  
presentación Legal de la Compañía, judicial y extraju  
dicial la tendrá el Gerente General. En desarrollo de -  
su gestión tal funcionario tendrá las siguientes atri

buciones y deberes: a) Ejecutar los actos u operacio  
nes correspondientes al objeto social; b) Autorizar -  
con su firma todos los documentos que deben extenderse  
por causa de los negocios sociales; c) Adquirir, enaje  
nar transigir, comprometer o someter asuntos al arbitra  
je, comparecer en los juicios como actor o demandado, -  
desistir de las acciones propuestas; interponer todo gé  
nero de recursos; dar los bienes sociales en hipoteca o  
prenda o afianzar obligaciones; abrir cuentas bancarias  
y girar y endosar cheques; d) Presentar a la Junta Gene  
ral de Socios en sus reuniones ordinarias de cada año -  
el inventario y el balance general y demás documentos -  
contables, así como un informe escrito sobre la situa  
ción financiera de la Compañía, el estado de los nego  
cios sociales y un proyecto de distribución de utilida

des y de formación de reservas; e) Nombrar y remover -

los empleados de la Compañía y fijar su remuneración, -

salvo las designaciones que competen a la Junta General;

f) Suministrar a los Socios los informes que estos soli-

citen en relación con la Compañía y las operaciones -

sociales; g) Convocar a Junta General de Socios; h) -

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Ge-

neral de Socios y en general todas las obligaciones y -

responsabilidades que le imponen este Contrato y la -

Ley de Compañías. A rt í c u l o D é c i m o

Q u i n t o : El Gerente General será nombrado por un

periodo de dos (2) años y podrá ser indefinidamente -

reelegido. A rt í c u l o D é c i m o

S e x t o . - La Junta General designará también un

Subgerente que reemplazará al Gerente General cuando -

este falte por cualquier causa. Si la falta fuera defi-

nitiva, la sustitución tendrá lugar hasta que la Junta

General porceda a la designación del Titular, nombra -

miento que se efectuará en el plazo máximo de treinta

días de producida la vacante, cumpliéndose los requisি

tos de Ley. El Subgerente será designado por un perío-

do de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido.

A rt í c u l o D é c i m o S é p t i m o . -

La Junta General también designará un Presidente, quien

tendrá las siguientes atribuciones: Uno ) Presidir

las sesiones de Junta General. Dos ) .- Suscribir

en unión del Gerente General los certificados de aprob-

tación de los Socios y con el Secretario las Actas de

Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

Junta General. Tres. - Firmar la corresponden-

cia que por Resolución de la Junta General deba ser fir-  
mada por él. Cuatro). Cuidar la ejecución y cum-  
plimiento de las Resoluciones de la Junta General. -

Cinco) Reemplazar al Subgerente en ausencia tem-  
poral o definitiva de éste. CAPITULO T E R-

C E R C O . D I S T R I B U C I O N D E U T I -  
L I D A D E S . - ArtícuLo Décimo

Octavo. Las utilidades de la Compañía y las pér-  
did as en su caso, se repartirán por iguales partes entre  
los socios. CAPITULO CUARTO. -

D E L A D I S O L U C I O N Y L I Q U I -  
D A C I C N D E L A C O M P A -

Ñ I A . - ArtícuLo Décimo Nove-  
n o . La Compañía se disolverá por las causas contem-  
pladas en la Ley, pero en caso de que la disolución se  
produzca en virtud del acuerdo de los Socios, se requie-  
rirá una mayoría que represente cuando menos el sesenta  
y cinco por ciento de los Socios presentes en la Junta.

Actuará como Liquidador el Gerente General. CAPI-  
TULO QUINTO. - D I S P O S I C I O -

N E S G E N E R A L I F S . - ArtícuLo

V i g é s i m o : Los Socios tienen los derechos, obli-  
gaciones y responsabilidades que se determinan en la Ley  
y en estos Estatutos. ArtícuLo V i g é s i -

m o P r i m e r o : En todo lo que no estuviere pre-  
visto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones  
de la Ley de Compañías y de las normas reglamentarias. -

1 pertinentes. No habiendo otro punto más que tratar se

2 concede un momento de receso para la redacción del ac-

3 ta. Reinstalada la Junta se da lectura del acta la mis-

4 ma que es aprobada por unanimidad y se autoriza al Ge-

5 rente General de la Compañía el perfeccionamiento legal

6 de la misma. Se levanta la sesión a las diecinueve ho-

7 ras. firmado. Marcelo Darquea Darquea. firmado. Arturo

8 Carvajal Rousseau. firmado. Francisco J. Laso Paredes.

9 firmado. Francisco J. Vallejo V. Usted, señor Notario -

10 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para -

11 la perfecta validez de la presente Escritura. firmado.

12 Doct<sup>r</sup> Gustavo Romero Ponce. Matrícula número dos mil -

13 trescientos treinta y uno. Hasta aquí la minuta, que -

14 con sus documentos habilitantes queda elevada a Escri-

15 tura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue -

16 al compareciente por mi la Notaría; se ratifica y fir-

17 ma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

18 firmado. - Señor Ingeniero Arturo Carvajal Rousseau.

19 Cédula de identidad número: diecisiete cero cero -

20 cincuenta y tres setenta y dos sesenta y siete. -

21 Cédula Tributaria número: dieciséis noventa y seis

22 treinta y nueve. Cédula Tributaria de la Compañía

23 número: cero catorce ochenta y siete. firmado. -

24 Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA

25 S E G U N D A D E L C A N T O N

26 Q U I T C . - A

27 C O N T I N U A C I O N I O S

28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

## INGENIERIA MECANICA CIA. LTDA.. IMECANIC

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL OCTUBRE 17/87

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	RESERVAS LEGALES	RESERVAS FACULTATIVAS	SUPERAVIT REVALORIZACI.	APORTE EN NUMERARIO	SALDO A PAGARSE A 12 MESES PLAZO.	TOTAL	NRO. PARTICIONES
Carlos Arturo Carvajal R.	665.000	117.045,15	1'185.586,20	1'791.041,43	949.916,67	891.410,55	5'600.000	5.600
Francisco Javier Laso P.	665.000	117.045,15	1'185.586,20	1'791.041,43	869.916,66	971.410,56	5'600.000	5.600
Marcelo Darquea Darquea	665.000	117.045,15	1'185.586,20	1'791.041,43	949.916,67	891.410,55	5'600.000	5.600
Francisco Javier Vallejo J.	105.000	18.480,80	187.197,83	282.796,03	1'158.575,34	1'447.950,00	3'200.000	3.200
	2'100.000	369.616,25	3'743.956,43	5'655.920	3'928.325,34	4'202.181,66	20'000.000	20.000

ING. ARTURO CARVAJAL.

IMECANIC

9

10

Quito, diciembre 22 de 1986

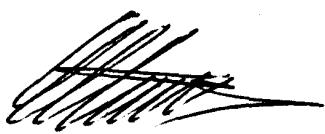
Señor Ingeniero  
ARTURO CARVAJAL R.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicar a usted que la Junta Extraordinaria Universal de Socios de "INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA." celebrada el 22 de Diciembre de 1986, acordó por unanimidad reelegirle a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de dos años.

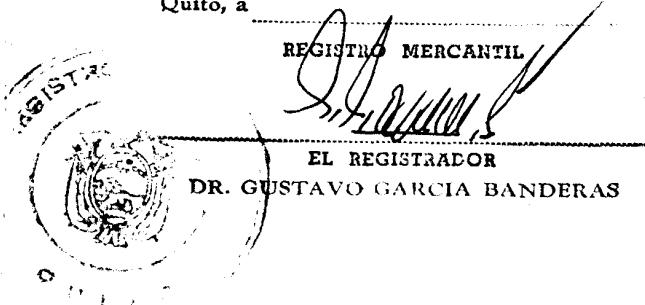
ING. MARCELO DARQUEA D.  
Secretario.-

Yo, Arturo Carvajal R. agradezco y acepto el cargo para el cual he sido designado.

  
ING. ARTURO CARVAJAL R.  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

  
Fecha de Constitución de la Compañía: 29 de Agosto de 1978  
Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil: 26 de Septiembre de 1978.

Con esta fecha quedó  
documento bajo el Nro. 142,  
gistro de Nombramientos 118  
Quito, a

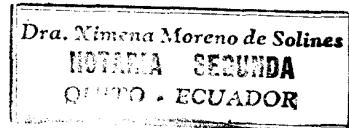


Se otorgó ante mí, y en  
fó de ello confiero esta TERCERA  
COPIA, firmada en Quito, trece de noviembre de  
mil novecientos ochenta y siete.

Ximena de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



*R*

1 ----ZON - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente  
2 de Compañías Interino en su Resolución Número 87.1.2.1. 01896  
3 de fecha 27 de Noviembre de 1987, tomé razón de la aprobación  
4 constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de  
5 Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos  
6 de "INGENIERIA MECANICA IMECHANIC CIA. LTDA.", otorgada ante  
7 mí el 12 de Noviembre de 1987.  
8 Quito, 8 de Diciembre de 1987.

11 *Recibí el documento*  
12 *Al P. Alvaro Almeida*

13 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES  
14 NOTARIA SEGUNDA

15 

Dra. Ximena Moreno de Solines
16 NOTARIA SEGUNDA
17 QUITO - ECUADOR

  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución -  
2 número mil ochocientos noventa y seis del Sr. Superintendente de Com-  
3 pañas Interinas, de 27 de noviembre de 1987, bajo el número 1383 del  
4 Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscrip-  
5 ción número 866 de 26 de septiembre de 1978, a fs. 2162 vta. del Re-  
6 gistro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la Segunda Capitulación  
7 de la Escritura Pública de Aumento de Capital, prórroga de plazo  
8 y Reforma de Estatutos de "INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA.",  
9 otorgada el 12 de noviembre de 1987, ante la Notaria Segunda del Con-  
10 tén, Dra. Ximena Mariana de Salinas.- Se fijó un extracto signado con  
11 el número 1251.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. -  
12 cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en -  
13 el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Ofi-  
14 cial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reportario -  
15 bajo el número 12821.- Quito, a diez de Noviembre de mil novecientos  
16 ochenta y siete.- EL REGISTRADOR. *Manuel Villaneg*

17 REGISTRADOR MERCANTIL C.C. SANTON QUITO



18 RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superinten-  
19 dencia de Compañías en su Resolución No. 87.1.2.1.01896 de -  
20 veinte y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y sie-  
21 te, tomé nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
22 de la Compañía " INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA." ,  
23 al margen de la escritura matriz de constitución de la citada  
24 Compañía de fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos  
25



1 setenta y ocho . - Quito , a veinte y tres de Diciem-  
2 bre de mil novecientos ochenta y siete .

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA  
NOVENA  
a cargo del  
Dr. Gustavo Flores  
Uzcátegui  
Quito - Ecuador

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

